

N.º MANZANA EDIFICABLE	CALIFICACIÓN	SUPERFICIE MANZANA M²	ESPACIO LIBRE PRIVADO	PARCELAS EDIFICABLES M²	ALTURAS	PORCENTAJE OCUPACIÓN	EDIFICABILIDAD TOTAL MANZANA M²	IEN	N.º VIVIENDAS ESTIMADO	COMERCIAL PLANTA BAJA M²	N.º HABITANTES ESTIMADO
24	ES	1.735	867,5	867,5	4	50,00%	1.738	1,00	-	-	-
PR-1	Protegido	1.320	1.134	186	De 2 a 4	14,09%	357	0,27	1	0	4
<b>TOTALES</b>		<b>41.043</b>	<b>20.877</b>	<b>20.166</b>			<b>109.235</b>	<b>2,66</b>	<b>978</b>	<b>5.130</b>	<b>3.131</b>

• En el caso de las parcelas CJ, n.º 3,4,10,11,15,16 y 17 las alturas “de 2 a 7” se disponen según las indicaciones vinculantes del plano “Alturas” de la colección de ordenación.

• En el caso de la parcela PR-1, “Protegido”, las alturas “de 2 a 4” se refieren a la configuración existente, que deberá mantenerse según el plano “Alturas de la edificación” de la colección de información.

## 6. CONCLUSIÓN A LA MEMORIA.

Con lo expuesto anteriormente se da por concluida la presente Memoria.”

Murcia, 13 de junio de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 14119 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial ZM-CV1 de Corvera (Gestión-Compensación: 0705GC05).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2007, se han aprobado definitivamente los Estatutos y el Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZM-CV1 de Corvera.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D.ª Emilia López Bolt.

Murcia, 11 de octubre de 2007.—El Tte. de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Puerto Lumbreras

### 13936 Aprobación definitiva de modificación de las tarifas del servicio de alcantarillado 2007.

El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, en sesión Plenaria celebrada el día 1 de octubre de 2007, aprobó la modificación de las tarifas del Servicio de Alcantarillado-2007, con el siguiente contenido:

#### 1.º Tarifas de uso doméstico:

- Cuota fija:

De 0 m³ en adelante = 3,0253 €/trimestre/abonado.

- Cuota variable:

De 0 m³ en adelante = 0,2339 €/m³.

#### 2.º.- Tarifas de uso industrial:

- Cuota fija:

De 0 m³ en adelante = 30,2049 €/trimestre/abonado.